

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 17 de diciembre del 2012

Vistos: El Decreto Supremo N° 010-2012-SA, que establece los lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2012 en el marco de la Ley N° 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, Ley N° 29961, que autoriza el Nombramiento de los Médicos Contratados en Plazas Orgánicas Presupuestadas así como en aquellas plazas no cubiertas, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 29682 en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales y el Informe Técnico N° 171-2012-ORH-OGA/INEN de fecha 17 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29682, Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional que se encuentran prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo cualquier modalidad, preferentemente en zonas de pobreza y extrema pobreza, durante dos años continuos o cuatro años no consecutivos como mínimo, debiéndose ejecutar dicho proceso en forma progresiva, por concurso de mérito y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29682, Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, con Ley N° 29961, se autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos en plazas presupuestadas así como en aquellas plazas no cubiertas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 29682, siendo el ámbito de aplicación el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se autorizó para el presente ejercicio presupuestal, el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número total de los Profesionales Médicos declarados aptos, en el marco del nombramiento gradual a que se refiere la Ley N° 29682;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2012-SA, se han establecido los lineamientos generales para el proceso de nombramiento dispuesto por la Ley N° 29682, en el marco de la Ley N° 29812 antes mencionada y que es de aplicación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, establece que el ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial del Grupo Profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico;

Que, según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado mediante Resolución Suprema N° 017-2007-SA, y con Resolución Jefatural N° 076-2012-J/INEN, de fecha 12 de marzo del 2012, se aprobó el reordenamiento de los cargos en el Cuadro para Asignación de Personal del INEN con los cargos previstos necesarios para el nombramiento del personal según Ley N° 29682;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 268-2012-J/INEN, de fecha 02 de julio del 2012; se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – Modificado 2012, del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Memorando N° 645-2012-OGPP-OPE/INEN, de fecha 19 de diciembre del 2012, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, emite informe favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la segunda modificación del Presupuesto de Personal – 2012;

Que, con Resolución Jefatural N° 531-2012-J/INEN, de fecha 17 de diciembre del 2012, se aprobó la segunda modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2012;

Contando con las visaciones del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Con, las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar a partir del 17 de diciembre del 2012, al personal Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que a continuación se detalla:



Como **MÉDICO**, Nivel N-1, con la Remuneración Total de: TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES, (S/. 3,068.03), a:

	<u>D.N.I</u>	<u>F.NAC.</u>	<u>C.M.P</u>
CASAVILCA ZAMBRANO, Sandro Ángel Aníbal	21462728	12.12.68	27255
FARIAS MEJIA, Cilia Ilya	02853286	03.07.75	36547
FLORES ALVAREZ, Raymundo Jesús	29585364	11.12.71	32140
MORENO NAVARRO, Percy Gerardo	10122735	16.06.74	38822
SAAVEDRA SOBRADOS, Patricia Janeth	07268499	21.08.73	31234

Cadena Funcional Programática 20-044-0098-99999-1189-00001 (0040)

OYANGUREN MIRANDA, Indira	09608112	03.10.71	33928
PABLO RONCANO, Edwin	09942714	10.05.74	35976
SALAS VILLASANTE, Carlos Alberto	29421935	02.05.71	32064



Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1561-00001 (0044)

DIAZ PEREZ, Gloria Elizabeth	29616889	13.04.74	36284
OTOYA LOPEZ, Miguel Ángel	08685716	03.06.69	31576

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1562-00001 (0045)

DEZA RUIZ, Pedro Enrique	29628893	28.03.72	30694
--------------------------	----------	----------	-------



Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1563-00001 (0046)

LOPEZ BLANCO, Aldo	29720914	26.09.77	39415
SANCHEZ SALCEDO, Marco Antonio	18089356	09.10.67	30303
VALDIVIA FRANCO, Henry Modesto	29555142	04.05.73	33284

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1564-00001 (0047)



ARMAS SANTOS, Demetrio	18887129	06.04.67	35700
CALDERON VALENCIA, Gabriela Guadalupe	29582420	03.12.73	33311
FALLA JIMENEZ, Martín Juan	02439509	11.10.75	37725
PARI HUACASI, Percy	02166835	08.01.74	33519
RIVERA TORRES, Julio Ernesto Dayan	29604310	15.11.71	32125
VILCHEZ SANTILLAN, Sheila Eunice	10429194	08.01.76	37057

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1864-00001 (0051)



DE LA CRUZ SACASQUI, Miguel Ángel	29539487	10.02.69	30592
QUINTANA TRUYENQUE, Shirley Milenca	29659086	01.06.76	36189

Cadena Funcional Programática 20-044-0098-99999-1865-00001 (0052)

DUNSTAN YATACO, Jorge Antonio	07624714	25.02.72	35443
LACHOS DAVILA, Alberto	06532926	12.07.71	32238


Cadena Funcional Programática 20-044-0098-99999-1866-00001 (0053)


ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso se aplicará a la Específica 2.1.1.3.1.1. Gastos por la Retribución y Complementos Afectos y No Afectos a Cargas Sociales del Personal Médico y Otros Profesionales de la Salud Nombrados del Sector 11 - Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 001, Pliego: 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a los Profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico, indicados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico, nombrados en la presente resolución, deberán permanecer obligatoriamente en el lugar de nombramiento, por un período no menor de 5 años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto Supremo N° 019-2011-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29682.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

 MC. Tatiana Vidaurre Roy
 Jefe Institucional



1

2

3

4

5

6

7

8